



Ayuntamiento de Orihuela

CERTIFICADO INTERNO

D. GUILLERMO CÁNOVAS VERGEL, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

A.U.1.- COMERCIO.- EXP 7136/2023.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y ANIMACIÓN COMERCIAL, CONVOCATORIA AÑO 2023.

Considerando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de marzo de 2023, se aprobaron las Bases Especificas para la concesión de subvenciones por la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Orihuela, para la realización de Campañas de Promoción y Animación Comercial, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 53, de fecha 16 de marzo de 2023.

A la vista de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, que regirá como Bases Generales de esta convocatoria de subvenciones.

Teniendo en cuenta que la finalidad de estas subvenciones son el fomento, promoción y dinamización de la actividad comercial local mediante proyectos y programas referidos a la organización, promoción, y ejecución de iniciativas comerciales y del desarrollo económico en el Termino Municipal de Orihuela, y en concreto mediante la realización de Campañas de Promoción y Animación Comercial.

Considerando que en el punto 2.C de la línea 7 del Plan Estratégico de Subvenciones para el Ayuntamiento de Orihuela 2023, se incluye el desarrollo de iniciativas, proyectos y programas en la promoción, dinamización y fortalecimiento del comercio y la actividad terciaria, especialmente en el entorno comercial urbano.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

GUILLERMO CÁNOVAS VERGEL (1 de 1)
CONCEJAL

Fecha Firma: 09/05/2023

HASH: 0910871fe22600381b9bf6075d4e33b





Ayuntamiento de Orihuela

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento y demás normativa aplicable.
- Plan Estratégico Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

Teniendo en cuenta que en el expediente de referencia consta el siguiente documento que no es valido ya que ha tenido que ser modificado con posterioridad:

- Informe Técnico con Propuesta de Acuerdo de fecha 2 de mayo de 2023 (código de validación ARMWRT2QLNJZ376FP5GEGF52R).

Visto cuanto antecede y a la vista del informe de Intervención emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, con 6 votos a favor de los concejales, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Guillermo Cánovas Vergel, Dña. María García Zafrá, D. Luis Quesada Rayos (Grupo Socialista Obrero Español), D. José Francisco Aix Egío, D. Ángel Manuel Noguera García (Grupo Municipal Ciudadanos; Orihuela) **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para el año 2023, para la concesión de subvenciones destinadas a asociaciones de comercio local que realizan actividades y campañas de Promoción y dinamización del comercio del municipio con el texto que figura como Anexo I.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que conlleva la Convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 17-4314-48900, del presupuesto municipal en vigor, por un importe total de **50.000,00€ (CINCUENTA MIL EUROS)**.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

TERCERO.- Registrar, por parte del personal de Intervención autorizado, la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto, cuyo texto figura como Anexo II.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, **recurso de reposición** potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien **recurso contencioso-administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su des-estimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA CONCEJALÍA DE COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y ANIMACIÓN COMERCIAL. CONVOCATORIA DEL AÑO 2023.

Bases Regulatorias.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en las Bases Específicas para la concesión de subvenciones por la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Orihuela, para la realización de Campañas de Promoción y Animación Comercial, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 7 de marzo de 2023, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 53, de fecha 16 de marzo de 2023.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las Bases Específicas.

Créditos Presupuestarios.

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 50.000,00€ (CINCUENTA MIL EUROS).

Objeto, finalidad y Condiciones

1. Objeto.

El objeto de la convocatoria es promover y colaborar con la financiación de todos aquellos proyectos impulsados por las asociaciones de comerciantes del término municipal de Orihuela que consistan en la realización de campañas promocionales, eventos y/o actividades como la animación comercial, decoración, promoción y/o publicidad del comercio asociado, campañas de descuentos en fechas señaladas, degustaciones, conciertos, concursos o sorteos.

2. Finalidad:

Incentivar las campañas de promoción y dinamización de la actividad comercial en el Término Municipal de Orihuela que favorezcan la venta directa, fidelización de clientes, atracción de nuevos consumidores al comercio local y difusión de productos locales.

3. Condiciones:

Requisitos y Beneficiarios de la Subvención

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Los requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos quedan regulados en las Bases reguladoras de las subvenciones objeto de la presente convocatoria.

Podrán participar en esta convocatoria las Asociaciones de Comerciantes, Asociaciones de Hostelería y Corporaciones de Derecho Público oficialmente constituidas.

Además de lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones, las entidades solicitantes deberán tener su domicilio social o sede territorial en el municipio de Orihuela.

4. Actividades subvencionables

Serán subvencionables aquellas actividades que se ejerzan desde el 1 de Septiembre de 2022 y hasta el 31 de Agosto de 2023.

Las subvenciones concedidas serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones, o entidades, siempre que el importe de las mismas, incluida la subvención de referencia, no supere el coste total de la actividad subvencionada.

Órgano Competente para la Instrucción y Resolución.

La Comisión Evaluadora será el órgano competente para valorar y elaborar propuesta motivada que elevará a la Junta de Gobierno Local que será el órgano que resuelva.

Plazo de Presentación de solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán siguiendo los modelos que acompañan a las Bases Específicas y que se encuentran a disposición de las entidades interesadas, en la sede electrónica municipal, y en las oficinas de la Concejalía de Comercio.

Se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, a través del Registro General Municipal, o de cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por conducto de la BDNS.

Plazo de Resolución y Notificación.

Según las Bases Específicas para la concesión de subvenciones por la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Orihuela, para la realización de Campañas de Promoción y Animación Comercial, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 7 de marzo de 2023, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 53, de fecha 16 de marzo de 2023; El plazo de resolución y notificación será de seis meses a partir de la publicación de dicha convocatoria.

Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Criterios de Valoración.

Se examinarán en un único procedimiento todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo, estableciéndose un orden de prelación y porcentaje de subvención una vez aplicados los criterios de valoración siguientes:

a) Número de Comercios participantes. En las acciones, actividades o proyectos comerciales presentados.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

- Hasta 25 comercios: 10 puntos.
- De 26 a 50 comercios: 20 puntos.
- De 51 a 75 comercios: 30 puntos.
- Más de 76 comercios: 40 puntos.

b) Duración del Evento. De las acciones, actividades o proyectos comerciales presentados

- 1 día: 10 puntos.
- De 2 a 5 días: 20 puntos.
- De 6 a 10 días: 30 puntos.
- De 11 a 20 días: 40 puntos.
- Más de 21 días: 50 puntos.

c) Actividad realizada en zona comercial, según lo establecido en el Plan de Acción Comercio de Orihuela elaborado por el Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana.

- Sí: 10 puntos.
- No: 0 puntos.

d) Utilización de productos procedentes del comercio justo a través de la presentación de etiquetas de alguno de los sellos correspondientes: Fairtrade, Ecocert/Fair for Life, Naturland, Símbolo de Pequeños Productores o el de la Organización Mundial del Comercio Justo (WFTO).

- Sí: 10 puntos.
- No: 0 puntos.

Medios de notificación o publicación.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se hará mediante la cuenta justificativa, formada por:

A. Memoria explicativa final detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad, suscrita por el beneficiario que describirá los objetivos y resultados conseguidos y constará expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado; y en ella se declararán las actividades realizadas, con descripción de aquéllas que han sido financiadas con la subvención.

B. Memoria económica detallada del importe de los gastos imputados a la subvención (gastos corrientes, personal...) con indicación, en su caso, de otras posibles subvenciones recibidas para el mismo proyecto o actividad y la aportación de los fondos propios.

La relación justificativa de los gastos realizados incluirá un índice de facturas numerado secuencial de dichos gastos, con una breve explicación del gasto realizado con indicación del tanto por ciento de cobertura. Dicha relación deberá ir debidamente firmada por el/la presidente/a o representante legal. Además deberá aportarse en un formato manipulable (excel).

Tanto las facturas como sus justificantes de pago deberán presentarse numeradas en el mismo orden en el que aparezcan en la relación justificativa de gastos. Cada factura irá acompañada de su justificante de pago. Además deberán ir estampilladas con identificación de la subvención que justifican, porcentaje e importe que imputan a la subvención.

Cada modelo o anexo deberá presentarse en un archivo *pdf* **independiente** (con la nomenclatura del modelo o anexo de que se trate).

ANEXO II

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA CONCEJALÍA DE COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y ANIMACIÓN COMERCIAL. CONVOCATORIA DEL AÑO 2023.

1.- Beneficiarios: Asociaciones de Comerciantes, Asociaciones de Hostelería y Corporaciones de Derecho Público del Municipio de Orihuela, oficialmente

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

constituidas.

2.- Objeto: Regular el procedimiento ordinario, en régimen de concurrencia competitiva para el año 2023, para la concesión de subvenciones destinadas a asociaciones de comercio local que realizan actividades y campañas de Promoción y animación del comercio del municipio

3.- Bases Regulatoras: Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en las Bases Específicas para la concesión de subvenciones por la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Orihuela, para la realización de Campañas de Promoción y Animación Comercial, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 7 de marzo de 2023, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 53, de fecha 16 de marzo de 2023.

4.- Importe: Las subvenciones se concederán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Importe: 50.000,00€ (CINCUENTA MIL EUROS).

Aplicación Presupuestaria: 17-4314-48900.

5.- Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se formularán siguiendo los modelos que acompañan a las Bases Específicas y que se encuentran a disposición de las entidades interesadas, en la sede electrónica municipal y en las oficinas de la Concejalía de Comercio.

Se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, a través del Registro General Municipal, o de cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por conducto de la BDNS.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III.- MODELOS DE SOLICITUD

ANEXO 1 - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONCEJALÍA DE COMERCIO

LINEA DE SUBVENCIÓN:	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:	

DATOS DE LA ENTIDAD			
Nombre o Razón Social:			CIF:
Domicilio:	C.P.:	Municipio:	
Teléfono:	Correo Electrónico:		

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Nombre y Apellidos:	
DNI:	
Teléfono:	Correo Electrónico:

SOLICITA
La inclusión de esta Entidad en la Convocatoria para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Comercio, conforme a lo dispuesto en las Bases Específicas de la indicada Convocatoria.

AUTORIZA
Autorizo al Ayuntamiento de Orihuela a recabar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la administración y obligaciones frente a la Seguridad Social necesarias para la resolución de este expediente.

DOCUMENTACIÓN
De acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones y las Bases Específicas de las diferentes convocatorias para la concesión de subvenciones por parte de la Concejalía de Comercio de Orihuela, se acompaña la siguiente documentación:

- DNI del presidente de la entidad.
- Estatutos de la entidad, en los cuales se acredite estar legalmente constituida (para aquellas Entidades que solicitan ayuda por primera vez).
- Inscripción en el Registro Administrativo que corresponda (para aquellas Entidades que solicitan ayuda por primera vez).
- Ficha de Mantenimiento de Terceros debidamente cumplimentada y sellada por la entidad bancaria referida al numero de cuenta donde se debe abonar la subvención (para aquellas Entidades que solicitan ayuda por primera vez o que han cambiado de entidad o cuenta bancaria).
- CIF de la entidad, DEFINITIVO.
- Declaración responsable de que la entidad no se encuentra incurso en ninguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (**ANEXO 2**).
- Declaración responsable del presidente sobre ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones Públicas y/o privadas para la realización de la actividad objeto de la subvención (**ANEXO 3**).
- Proyecto donde se especifiquen las actividades a realizar, así como el presupuesto de gastos e ingresos, incluyendo la cantidad solicitada en esta convocatoria. (**ANEXO 4**).

En Orihuela a ____ de _____ de 20__.

Firma del Presidente/a

ILMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Los datos personales que se expresen aquí se incorporarán a una base de datos informatizada cuya finalidad es la Gestión de su Solicitud. El Ayuntamiento de Orihuela, propietario y responsable de esta base de datos, ha arbitrado las medidas requeridas para proteger sus datos personales y para que Vd. pueda ejercer su derecho a acceder, rectificar y cancelar sus datos, dirigiéndose por escrito al Responsable de Seguridad del Ayuntamiento de Orihuela.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO 2 - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONCEJALÍA DE COMERCIO

LINEA DE SUBVENCIÓN:	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:	

D/Dña.....con DNI
en calidad de Presidente/a de la Entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la entidad que preside no concurren ninguna de las circunstancias que establece el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impiden obtener condición de beneficiario o entidad colaboradora en el proceso de tramitación de subvenciones públicas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____
de _____ de 20____.

Firma del Presidente/a

Fdo.:_____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO 3 – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONCEJALÍA DE COMERCIO

LINEA DE SUBVENCIÓN:	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:	

D/Dña.....con DNI
en calidad de Presidente/a de la Entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la entidad que preside, para la realización de las actividades para las que solicita subvención (marcar lo que proceda):

- **No** se ha solicitado u obtenido ninguna otra ayuda, ingresos o recursos para financiar el mismo fin o actividad subvencionable.
- **Sí** se han solicitado u obtenido las siguientes ayudas, ingresos o recursos para financiar el mismo fin o actividad subvencionable:

ORGANISMO	CONCEDIDA O SOLICITADA	IMPORTE

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____
de _____ de 20____.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

--

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

--

PRESUPUESTO DETALLADO

--

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que reúne los requisitos establecidos en la Convocatoria de Subvenciones y que son ciertos los datos reflejados en los anexos de solicitud de la subvención.

Y para que así conste, firmo la presente en Orihuela, a ____ de _____ de 20__.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO 5 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEJALÍA DE COMERCIO

LINEA DE SUBVENCIÓN	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	

DATOS DE LA ENTIDAD			
Nombre o Razón Social:			CIF:
Domicilio:	C.P.:	Municipio:	
Teléfono:	Correo Electrónico:		

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Nombre y Apellidos:	DNI:
Teléfono:	Correo Electrónico:

AUTORIZACIÓN

Autorizo al Ayuntamiento de Orihuela a recabar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la administración y obligaciones frente a la Seguridad Social necesarias para la resolución de este expediente.

DOCUMENTACIÓN

De acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones y las Bases Específicas de las diferentes convocatorias para la concesión de subvenciones por parte de la Concejalía de Comercio de Orihuela, se acompaña la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa sobre el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención (**ANEXO 6**).
- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad (**ANEXO 7**).
- Declaración responsable haciendo constar que las facturas que se presentan como justificantes corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que no superan el 100% del coste de las actividades (**ANEXO 8**).
- Memoria Económica consistente en una relación de facturas, o documentos legales sustitutivos (**ANEXO 9**).
- Declaración responsable haciendo constar que dicha Entidad no presenta declaraciones de IVA. (**ANEXO 10**).
- Listado de comercios participantes en la actividad / Listado de alumnos participantes en la formación.
- Encuesta realizada a los comercios participantes y resultados de la misma.

En Orihuela a ____ de _____ de 20__.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

ILMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Los datos personales que se expresen aquí se incorporarán a una base de datos informatizada cuya finalidad es la Gestión de su Solicitud. El Ayuntamiento de Orihuela, propietario y responsable de esta base de datos, ha arbitrado las medidas requeridas para proteger sus datos personales y para que Vd. pueda ejercer su derecho a acceder, rectificar y cancelar sus datos, dirigiéndose por escrito al Responsable de Seguridad del Ayuntamiento de Orihuela.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO 6 – JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Subvención.....

CUENTA JUSTIFICATIVA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Sección Gestora

Finalidad de la Subvención

Importe Concedido

Importe Justificado

Convocatoria

N.º BOP

Fecha BOP

N.º Expediente

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre y Apellidos/Razón Social

NIF

Dirección

Código Postal

Municipio

Provincia

Teléfono

Móvil

Fax

Correo electrónico

Datos Bancarios para el Ingreso

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos

NIF

Cargo o Representación

Dirección

Código Postal

Municipio

Provincia

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

PERSONA A NOTIFICAR

- ☐ Solicitante
☐ Representante

MEDIO DE NOTIFICACIÓN¹

- ☐ Notificación electrónica
☐ Notificación postal

MEMORIA DE ACTUACIÓN [Se debe justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención][Se debe adjuntar memoria explicativa de las actividades subvencionadas]

Descripción de las Actividades Realizadas:

Objetivos y Cumplimiento de la finalidad:

- _____
- _____
- _____

Resultados Obtenidos respecto de los previstos:

- _____
- _____
- _____

Fuentes de verificación que se acompañan:

- _____
- _____
- _____

MEMORIA ECONÓMICA [Se debe justificar el coste de las actividades realizadas]

¹ Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

En todo caso, **estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos** con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

1. Relación de gastos de la actividad relacionados con la actividad subvencionada

— Bienes corrientes y servicios:

Gasto realizado (Arrendamientos, material, primas de seguros,...): _____

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____

[Téngase en cuenta que los apartados gasto realizado y presupuestado se deben referir al gasto subvencionable sin incluir el IVA que tenga la consideración de deducible y por tanto no subvencionable]

Asimismo, deberá incluirse un anexo con el número correlativo del justificante de cada uno de los gastos].

[En el caso de adquisición de bienes inmuebles] **2. Certificado de Tasador Independiente** debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial

3. Declaración Responsable de Impuestos Indirectos

A los efectos de determinar la posibilidad de subvencionar los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionados en el apartado uno, declaramos:

[Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 NO son recuperables ni compensables, y por tanto resultan subvencionables, incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos/ Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 SI son recuperables o compensables, y por tanto no resultan subvencionables, no incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos].

4. Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto.

— No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se hayan aplicado a la actividad subvencionada

— Se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se han aplicado a la finalidad subvencionada, con el siguiente detalle:

- Entidad Subvencionadora
- Importe
- % de financiación sobre el gasto

- Entidad Subvencionadora
- Importe
- % de financiación sobre el gasto

- Fondos propios
- Importe
- % de financiación sobre el gasto

- Otros Ingresos generados

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

- Importe
- % de financiación sobre el gasto

SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO: _____

TOTAL DE INGRESOS DE LA ACTIVIDAD: _____

TOTAL DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD: _____

5. Relación de Presupuestos pedidos y justificación escrita del presupuesto elegido *[En su caso]*.

Cuando el importe de algunos gastos superen la cuantía de 18.000 euros o 50.000 euros en el caso de obras, se aportarán relación de presupuestos pedidos, y justificación escrita del presupuesto elegido.

— No se han obtenido otras.

6. Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

FECHA Y FIRMA

Por todo lo expuesto, **DECLARO** bajo mi responsabilidad que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos, que todos los gastos presentados la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO 7 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEJALÍA DE COMERCIO

LINEA DE SUBVENCIÓN:	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:	

D/Dña.....con DNI
en calidad de Presidente/a de la Entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que las actuaciones subvencionadas, han sido financiadas mediante los siguientes recursos:

PROCEDENCIA DE LA FINANCIACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN %
Fondos propios		
Subvención Ayuntamiento de Orihuela		
Otros ingresos		
Otras subvenciones:		
• Entidad		
• Entidad		
Total		

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____
de _____ de 20 ____.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO 8 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEJALÍA DE COMERCIO

LINEA DE SUBVENCIÓN:	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:	

D/Dña.....con DNI
en calidad de Presidente/a de la Entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue otorgada la subvención y que, aunque hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____
de _____ de 20____.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





DATOS DE LA ENTIDAD						DENOMINACIÓN DEL PROYECTO						
Nombre												
Domicilio												
C.P.												
N.I.F.												
Importe Subvención Concedida												
Nº Orden	Fecha factura	Nº factura	Emisor	Concepto	Tipo de gasto (persona l, gasto corriente ...)	Base Imponible	I.V.A.	Importe Total	Fecha y Forma de pago		Importe imputado al proyecto/actividad	% imputado al proyecto/actividad
IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO A												

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO B												

IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO = (A + B)	A	B	
--	---	---	--

D./D^a. _____, con DNI _____, como SECRETARIO/A de la entidad beneficiaria de la subvención concedida por el Excmo. Ayto. de Orihuela – _____, en el año 202____, CERTIFICO que los justificantes adjuntos han sido destinados a la realización del proyecto para el que se solicitó la subvención.

En Orihuela
Firma del Secretario/a

Fdo.: _____

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

El Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local
(Documento firmado digitalmente al margen)
Fdo.- D. GUILLERMO CÁNOVAS VERGEL

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

